

AMD, 29, 14

(1).<sup>1</sup>

Departamento de Estado  
Oficina de Asuntos Educativos y Culturales  
CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ELECCION PARA EL ESTATUTO DE INTERCAMBIO  
DE VISITANTES

Parte I<sup>a</sup> Certificamos lo siguiente:

- 1<sup>o</sup> La Organización indicada abajo ha seleccionado al visitante de intercambio nombrado abajo para participar en el programa de intercambio de visitantes que se describe en el párrafo 7, página 1<sup>a</sup> de este formulario.
- 2<sup>o</sup> Nombre del visitante de intercambio Dr. Miguel Delibes
- 3<sup>o</sup>) fecha de nacimiento Octubre, 17, 1920
- 4<sup>o</sup> Nacionalidad española
- 5<sup>o</sup>) Lugar de nacimiento Valladolid (España)
- 6<sup>o</sup> Fiador (nombre y dirección)  
Universidad de Maryland, College Park, Maryland

- 7<sup>o</sup> Programa de intercambio de visitantes N<sup>o</sup> P-I-793 designado por el secretario de Estado en fecha 1<sup>o</sup> de Septiembre de 1951 que sigue válido y corrientemente es descrito oficialmente como sigue:

Para proveer cursos de estudios, investigaciones, entrenamiento práctico, enseñanza, lecturas, o una combinación de lo anterior, en los diferentes terrenos de instrucción e investigación que se llevan a cabo en la Universidad de Maryland y en los institutos, hospitales y proyectos bajo su control para estudiantes extranjeros instructores visitantes, profesores visitantes y especialistas que reciben (1) enseñanza, becas, salarios o empleos de tiempo parcial de la Universidad, o (2) autorizaciones concedidas por grupos u organizaciones privados en el interés general del intercambio académico internacional.

- 8<sup>o</sup> El visitante de intercambio nombrado en la presente se ocupará de las siguientes actividades con arreglo al programa:

El Dr. Delibes será un profesor visitante de español.

- 9<sup>o</sup> Este certificado cubre el periodo siguiente:  
Desde Septiembre 1964 hasta Enero 1965.

- 10<sup>o</sup> Los fiadores asumen las obligaciones financieras siguientes respecto al visitante de intercambio:  
El Dr. Delibes recibirá Dolors 5.550.-- por cinco meses.

- 11<sup>o</sup> (este apartado es para personas que hacen un segundo período)

- 12<sup>o</sup> El fiador ha designado al abajo firmante como oficial responsable del ~~XXIX~~ programa de visitantes de intercambio descrito en párrafo 7 más arriba y lo ha notificado así a la Oficina de Asuntos Educativos y culturales, Departamento de Estado, Washington.

Por el Oficial de Inmigración

13. Firma del Oficial responsable:

Furman A. Bridgers,  
Consejero de Estudiantes Extranjeros.

Parte II (al pie de la primera página)

(Este apartado es para el caso que la Universidad desea cambiar a un visitante de intercambio de un programa a otro)

MD

MIGUEL  
DELIBES  
HUNDAY

ODEON EN ODEON

ESTUDIOS Y GOBIERNO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

CONFERENCIAS Y SEMINARIOS EN DIFUSIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA PENSACIÓN

REVISIÓN CRÍTICA DE ESTUDIOS DE PENSAMIENTO  
SOCIAL Y CULTURAL EN EL MUNDO Y SUS CONSECUENCIAS  
EN LA SOCIEDAD Y LA POLÍTICA EN EL MUNDO Y SUS CONSECUENCIAS

OPINIONES DE AUTORES  
COMO JUAN R. MUÑOZ

OPINIONES DE AUTORES  
COMO JUAN R. MUÑOZ

OPINIONES DE AUTORES  
(AUTORES) COMO JUAN R. MUÑOZ

OPINIONES DE AUTORES  
COMO JUAN R. MUÑOZ

(OPINIONES DE AUTORES  
COMO JUAN R. MUÑOZ)

**CERTIFICADO DE VISITANTE DE INTERCAMBIO BAJO LA SECCION 101  
del ACTA DE INMIGRACION Y NACIONALIDAD**

Lo Dr. Miguel Delibes certifica lo siguiente:  
(poner nombre a máquina)

1. Deseo entrar y permanecer en los Estados Unidos por un tiempo máximo de five months (cinco meses) (meses y años), con el propósito de (Grado, certificado u otro objetivo hacia el cual el programa será dirigido. Doctores de medicina debieran indicar la especialidad médica). to be a Visiting Professor of Spanish.
2. Yo estoy enterado que solo me sera permitido trabajar en las actividades descritas en el párrafo 8 de la página № 1 de este formulario.
- 3º Economicamente me será posible mantenerme a mi mismo durante mi estancia en los Estados Unidos. (Indique la fuente y el importe de la ayuda incluyendo becas consignaciones del fiador del programa) \$ 5.500.00. Support from University of Maryland for five months
- 4º (Solo hay que llenarlo en caso de petir extensión del permiso de estancia o transferencia de un programa a otro)
- 5º Yo he .. Yo no he estado en los Estados Unidos con anterioridad como visitante de intercambio. (Si Vd. ha estado en los Estados Unidos con anterioridad como visitante de intercambio, indique el total de tiempo .....
- 6º Si el objetivo de mi programa es el de adquirir habilidad o conocimientos, yo tengo la creencia que tendré oportunidad para utilizar estas habilidades o conocimientos cuando vuelva al país de mi nacionalidad o de mi última residencia.
- 7º Yo comprendo que las siguientes condiciones son aplicables a los visitantes de intercambio:
  - (a) Extensiones de estancia o transferencia de programa. El periodo inicial de estancia en los Estados Unidos autorizado para un visitante de intercambio no pasará de un año. Un visitante de intercambio cuya estancia autorizada expira antes de terminar su programa puede aplicar por una extensión de estancia, presentando un formulario DSP 66 (solo la parte I) a la oficina correspondiente del Servicio de Inmigración y Naturalización entre los 15 y los 30 días antes de la expiración de la estancia autorizada. Un visitante de intercambio que desea hacer la transferencia a otro Programa de visitantes de Intercambio para ampliar los objetivos de su programa inicial, debe presentar el formulario DSP 66 (parte I y parte II) por mediación de sus fiadores a la correspondiente oficina del Servicio de Inmigración y Naturalización. En ambos casos, la página 2 debe de ser completada y firmada por el visitante de intercambio. Una aplicación para extensión de estancia o transferencia de programa por regla general no será aprobada si el propósito es de emprender un nuevo objetivo de programa.
  - (b) Limitación de estancia.  
Puericultoras graduadas = 2 años . Doctores en medicina = 5 años para internos y residenciales. Técnicos de medicina máximo 3 años. etc
  - (c) Documentación requerida para admisión o re-admisión como visitante de intercambio: Para ser elegible para admisión o re-admisión a los Estados Unidos, un visitante de intercambio debe estar en posesión y presentar los siguientes documentos:



- (1) Un visado de no-inmigración válido llevando la clasificación J-1, salvo caso de estar exceptuado de los trámites de visado de no-inmigración.
- (2) Un pasaporte con validez de más de seis meses sobre la fecha de comienzo del período de admisión, salvo en el caso de estar exento de requerimiento de pasaporte.
- (3) Un formulario en debidas condiciones DSP-66.

El formulario DSP-66 debe de entregarse a un oficial de inmigración de los Estados Unidos a la llegada a Estados Unidos, salvo en las circunstancias siguientes: Un visitante de intercambio que sale temporalmente de los Estados Unidos y que intenta volver a entrar en los Estados Unidos como visitante de intercambio durante el período de su estancia previamente autorizada tiene que presentar en el puerto de llegada a su vuelta un duplicado del último formulario DSP-66 que le fué extendido. Tales duplicados deben solicitarse al fiador de su programa. Si se juzga admisible, se le permitirá al visitante de intercambio conservar la copia del formulario DSP-66 y utilizarlo para otras entradas durante el período de su estancia autorizada.

(d) Cambio de Estatuto. Los visitantes de intercambio abandonarán los Estados Unidos al terminar su programa y no se les deja la alternativa para cambiar su estatuto mientras estén en los Estados Unidos a otra categoría de no-inmigración, excepto, si esto es aplicable, la de oficiales o empleados de un gobierno extranjero o de una organización internacional o miembros de la familia o cuidadores de tales funcionarios o empleados.

(e) Se refiere a los visitantes de intercambio que después del período de estudios autorizado quieren seguir viviendo en los Estados Unidos con un visado de inmigración o como residentes permanentes.

Firma del solicitante

Lugar

Fecha

(c)

L-1. L'objectiu es poneu en evidència aviat en el casiv nu (1) -Immediatament es dóna el casiv en el qual es troba el mateix objectiu.

es tracta d'un cas que es dóna en el casiv nu (2) en el qual es dóna el casiv en el qual es troba el mateix objectiu.

en el casiv nu (3) es dóna el casiv en el qual es troba el mateix objectiu.

el casiv nu (4) es dóna el casiv en el qual es troba el mateix objectiu.

el casiv nu (5) es dóna el casiv en el qual es troba el mateix objectiu.

el casiv nu (6) es dóna el casiv en el qual es troba el mateix objectiu.

llegir

lecter

leer la máquina